

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 502, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del servicios de recogida de basuras.*

#### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 502, REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Desestimar la reclamación formulada por doña Y. T .E., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento de Castrillón, en fecha 10 de octubre de 2025, por el que se aprobó provisionalmente la modificación y el texto refundido de la Ordenanza número 502, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del servicio de recogida de basuras.

*Segundo.*—Aprobar definitivamente la modificación y el texto refundido de la Ordenanza número 502, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a continuación el texto modificado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto consolidado de las ordenanzas fiscal modificada se publicará para general conocimiento en el portal de transparencia del ayuntamiento.

1.—Ordenanza número 502 reguladora de la prestación patrimonial de derecho público no tributario por la prestación del servicio de recogida de basuras

.../...

#### Artículo 5.º Tarifas

1. Viviendas o domicilios particulares, al trimestre:

EPÍGRAFE	BASES	TARIFAS
1.1	En núcleos donde existe servicio diario de recogida al trimestre	33,21 €
1.2	En núcleos donde no existe servicio diario de recogida, al trimestre	17,54 €

2. Comercios, industrias, oficinas, etc. Estas actividades abonarán una cuota que se determinará en función del tipo de actividad desarrollada a efectos del I.A.E:

EPÍGRAFE	BASES	TARIFAS
2.1	Con carácter general, sujetos que desarrollen cualquier tipo de actividad económica encuadrable en las secciones segunda (actividades profesionales), y tercera (actividades artísticas) de la matrícula del IAE, salvo que proceda su inclusión en los epígrafes 2.3 o 2.4, pagarán al trimestre	61,72 €
2.2	Con carácter general, sujetos que desarrollen cualquier tipo de actividad económica encuadrable en la Sección primera (actividades empresariales) de la matrícula de IAE, salvo que proceda su inclusión en los epígrafes 2.3 o 2.4, pagarán al trimestre	89,40 €
2.3	Establecimientos de hostelería que sirvan comidas, venta de carnes, frutas y pescados, pagarán al trimestre	219,44 €
2.4	Establecimientos de alimentación y de frutas o productos hortícolas sujetos al Impuesto de Actividades Económicas en locales con superficie superior a 200 m <sup>2</sup> pagarán al trimestre	881,30 €

En Castrillón, a 6 de marzo de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-01943.